



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2023-MDM

Mejía, 28 de diciembre del 2023

VISTOS:

El informe N° 169-2023-MDM/GM-OPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la Modalidad de Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el Mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenador jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementaran de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, entrara en vigencias a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, el numeral 41.2) del artículo 41 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2023, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco De lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificación presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones a restricciones establecidas en**



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”;

Que, por otro lado, el numeral 29.1 del artículo 29 ° de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10 días calendario siguientes de vencido respectivo mes (...));

Que, con Resolución de Alcaldía N°. 006-2023-MDM/A de fecha 05 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023, de acuerdo al Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 169-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificación presupuestarias en diferentes fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de Diciembre , se realizaron modificaciones de créditos y Anulaciones por un Monto Total de S/ 989,729.00 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con los dispuestos por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto; y Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, por un Monto total de S/ 989,729.00 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/97,554.00 soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 27,721.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 117,135.00 Soles, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 319,725.00 soles, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias S/ 16,041.00 Soles y Fuente de Financiamiento 18



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

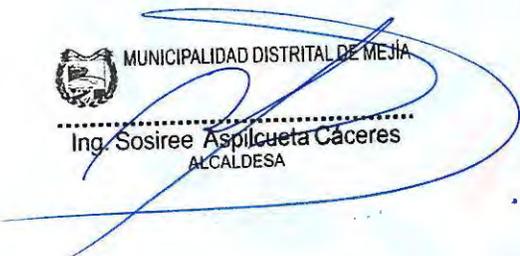
Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 411,553.00 Soles conforme al detalle del Anexo que forma Parte de la Presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 831 al 832; N° 836; N° 838 al 855; N° 857 al 860; N° 863 al 870; N° 873 al 879; N° 881 al 882; N° 884 al 886; N° 888 al 894; N° 896 al 897; N° 899 al 906; N° 908 al 917; N° 919 al 927; N° 929 al 930 y N° 932 que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF – Operaciones en Línea, registradas durante el mes de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL